



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



RECEBIDA
SECRETARÍA
469
28.05.07
HORA: 11:20
FIRMA: <i>[Signature]</i>

República Argentina
29 MAYO 2007
MESA DE ENTRADA
043 1032
<i>[Signature]</i>

NOTA N°
GOB

180

24 MAYO 2007

USHUAIYA

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.EC. N° 729/07.
- Resolución M.EC. N° 730/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

[Handwritten mark]

[Signature]
HUGO OMAR COCCARO
 GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
 A CARGO DE LA PRESIDENCIA
 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
 Leg. Angélica GUZMÁN
 S / D

Rese a conocimiento de los señores legisladores e informar de punto resuelto

[Signature]
ANGÉLICA GUZMÁN
 Vicepresidenta 1° A/C Presidencia
 Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 30 ABR. 2007

VISTO el Expediente N° 19.397 – SL/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Resolución M.EC. N° 78/07, artículo 2° y Ley Provincial N° 703, artículo 9°, inciso 3°.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC.

729

1
707

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Angel Eduardo Lgarzabal
Subdirección General
Despacho M° de Economía

[Firma]
RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía



ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 729
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO		
						ACTUALIZADO	MODIFICACION	
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				
111.03.12.103.	17	7	11	4	Bienes de uso	139.500,00	-50.000,00	89.500,00
111.03.18.101.	17	1	11	4	Bienes de uso	25.063,50	50.000,00	75.063,50

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Angel Ezequiel Igarzabal
Subdirección General
Despacho N° de Economía

[Signature]
RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 30 ABR. 2007

VISTO el Expediente N° 1.092 – MG/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Resolución M.E.C. N° 78/07, artículo 2° y Ley Provincial N° 703, artículo 9°, inciso 3°.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. **730** 07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel Leopoldo Loanzabai
Secretario General
Despacho M° de Economía

Raul Horacio Berrone
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel Eduardo Loarzábal
Angel Eduardo Loarzábal
Subdirección General
Despacho M° de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° **730**
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.11.119.	21	7	11	5	Transferencia	500.000,00	-42.000,00	458.000,00
111.03.11.121.	22	2	11	5	Transferencia	48.000,00		90.000,00

[Signature]
RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

